
Capítulo 9: Programa Adicional de Regreso al Trabajo



Para obtener más información sobre la SJDB, vea el capítulo 8.

El Programa Adicional de Regreso al Trabajo (Return-to-Work Supplemental Program, RTWSP), administrado por el Departamento de Relaciones Industriales, fue creado en abril de 2015 con el objetivo de hacer un pago único y adicional a trabajadores quienes han perdido ingresos de forma desproporcionada.

¿Quién es elegible para solicitar el Programa Adicional de Regreso al Trabajo?

Puede ser elegible para solicitar el Programa Adicional de Regreso al Trabajo si sufrió una lesión a partir del 1 de enero de 2013 y si recibió un vale de prestación complementaria por la pérdida del trabajo (SJDB) por dicha lesión.

¿Cuál es la fecha límite para solicitar el programa?

El RTWSP debe recibir la solicitud de prestación adicional dentro de un plazo de un año desde la fecha en que se entregó el vale de SJDB al solicitante o dentro de un plazo de un año desde el 13 de abril de 2015 (fecha en que entró en vigencia la reglamentación), lo que ocurra más tarde.

¿Cuál es el monto en dólares del Programa Adicional de Regreso al Trabajo?

Se emite un pago único y adicional de regreso al trabajo de \$5,000 a un trabajador lesionado que cumpla con los requisitos de elegibilidad.

¿Cómo solicito este programa?

La solicitud del RTWSP solo está disponible en el sitio web:
<https://www.dir.ca.gov/RTWSP/RTWSPApplication.html>.

Si no tiene acceso a una computadora, todas las oficinas distritales del DWC cuentan con un puesto cerca de la oficina de información y asistencia que posee una computadora, un escáner y una impresora que puede usar.

¿Qué información debo llenar en la solicitud (además del nombre, la dirección y el número de teléfono)?

- Su número del Seguro Social o su número de identificación personal del contribuyente.
- El vale de SJDB o el recibo de prueba de servicio de SJDB.
 - El vale de SJDB debe estar en formatos pdf o tiff para poder adjuntarlo a la solicitud en línea.
- El número de adjudicación (en ocasiones, se le llama “número ADJ” -ADJ number-).
 - El número ADJ se encuentra en la mayoría de los documentos que se presentan ante la DWC. También puede encontrar su número ADJ mediante la herramienta de búsqueda del sistema de manejo de adjudicación electrónico (Electronic Adjudication Management System, EAMS) en el sitio web: <https://eams.dwc.ca.gov/WebEnhancement/>. También puede comunicarse con la oficina de información y asistencia más cercana para obtener ayuda.
- El número de reclamo de compensación de los trabajadores.
 - Puede encontrar el número de reclamo en cualquier documento que le envíe el ajustador de reclamos o la compañía de seguros.
- En el sitio web www.dir.ca.gov/RTWSP/RTWSP.html puede conseguir instrucciones en inglés y en español para llenar la solicitud.

¿Qué sucede después de entregar la solicitud?

El RTWSP revisará las solicitudes llenas en un plazo de 60 días desde que se entreguen. Si se considera que es elegible para recibir la SJDB, se realizará el pago dentro de un plazo de 25 días desde que se determine su elegibilidad.

¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con la decisión que toma el RTWSP con respecto a mi elegibilidad?

Si no está de acuerdo con la decisión final que se toma con respecto a su elegibilidad, puede apelarla ante la Junta de Apelaciones de Compensación de los Trabajadores (Workers’ Compensation Appeals Board, WCAB) dentro de un plazo de 20 días desde la fecha en que se tome dicha decisión si presenta una Petición de Reconsideración (Petition for Reconsideration) y entrega una copia de esta en la oficina del RTWSP ubicada en 1515 Clay St., 17th Floor, Oakland, CA 94612.

Para obtener más ayuda, puede comunicarse con el personal del RTWSP mediante la dirección de correo electrónico: rtwsp@dir.ca.gov, o llamar al 510-286-0787 de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. hora del Pacífico (Pacific Standard Time PST).